

Sesion 21.^a ordinaria en 13 de Julio de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se aprueban sobre tabla, dos proyectos de lei sobre permisos para conservar bien raiz, referente a la Sociedad Benificencia de la colonia asiática uno i al club gimnástico de Santiago el otro.— A indicacion del señor Besa se acuerda dedicar diez minutos despues de los incidentes de la próxima i siguiente sesion, al despacho del proyecto sobre leche condensada.— A indicacion del señor Lazcano se acuerda que desde la próxima sesion, respetando los diez minutos acordados para la discusion del proyecto sobre leche condensada i el cuarto de hora dedicado a asuntos de fácil despacho, i despues de despachado el proyecto sobre asociaciones de canalistas, se entre a la discusion del proyecto sobre aplazamiento de la conversion metálica.— A indicacion del señor Figueroa se acuerda que los asuntos de fácil despacho sean tratados en los primeros 15 minutos, antes de los incidentes.— Entra la Sala a ocuparse de los asuntos de fácil despacho.— Se aprueba el proyecto que concede a la «Liga contra el alcoholismo» de Valparaiso la propiedad del terreno fiscal que ocupa el Coliseo Popular de dicha institucion.— El Senado acuerda no insistir en su anterior acuerdo respecto de los siguientes proyectos de lei aprobados anteriormente por esta corporacion i que han sido desechados por la otra Cámara.— Proyecto de lei, que autoriza la inversion de diversas cantidades en el pago de cuentas no satisfechas en el año 1903.— Proyecto de lei sobre suplementos a diversos ítem de la partida 55 del presupuesto del Interior del mismo año.— Proyecto de lei sobre suplemento al ítem 424 del presupuesto de Colonizacion del mismo año.— Proyecto de lei sobre autorizacion para adquirir por la suma de ciento cuarenta i ocho mil pesos, la casa número 1232 de la Avenida de las Delicias de la ciudad de Santiago.— Proyecto de lei sobre autorizacion para emplear los materiales comprados para la construccion de una línea telegráfica entre Pintados

i Pica, en reparar la línea de Iquique a Tacna.— Proyecto de lei sobre suplemento de cien pesos al ítem 1623 del presupuesto de Colonizacion del mismo año.— Se acuerda pasar al archivo los siguientes mensajes.— El que tiene por objeto determinar cuáles son los terrenos del Estado en las provincias de Bio-Bio, Malleco, Arauco, Cautin, Valdivia, Llanquihue, Chiloé i Territorio de Magallanes el que tiene por objeto autorizar la venta de trescientas mil hectáreas por año de los terrenos que el Estado posee en el Territorio de Magallanes; el que autoriza a S. E. el Presidente de la República para que pueda conceder en las provincias del Sur hijuelas de terrenos fiscales; el que se propone auxiliar con una subvencion anual a la empresa de navegacion que se establezca entre Punta Arenas i el puerto argentino de San Julian; el que tiene por objeto autorizar a S. E. el Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la adquisicion de dragas i sus elementos accesorios para habilitar la navegacion de los rios Bio-Bio, Imperial, Tolten Valdivia i Rio Bueno; i el que trata de mensura, limitaciones e hijuelacion de tierras del Estado.— Se aprueba el proyecto que concede gratificacion a los visitantes i preceptores i ayudantes de las escuelas de Magallanes.— Se fijan los asuntos que deben ser incluidos en la tabla de fácil despacho.— Entrando a la órden del dia, continúa la discusion del proyecto sobre asociaciones de canalistas i se aprueban los artículos 15 a 21 quedando, terminada su discusion.— Se pone en discusion el proyecto sobre devolucion de derechos aduaneros a la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad i despues de algunas observaciones de los señores Walker Martínez Subercaseaux, Figueroa i Besa, se acuerda, a indicacion de éste último señor Senador enviar dicho proyecto a Comision.— Se suspende la sesion.— A segunda hora continúa la discusion del proyecto económico i usan de la palabra los señores Besa i Figueroa, quien queda con ella.— Se levanta la sesion,

Asistencia

Asistieron los señores:

Besa, Arturo	Sánchez M., Darío
Castellon, Juan	Sanfuentes, J. Luis
Charme, Eduardo	Subercaseaux, Ramon
Devoto A., Luis	Tocornal, José
Fábres, J. Francisco	Valdes Valdes, Ismael
Fernández Concha, D.	Vial, Leonidas
Figueroa, Javier A.	Walker M., Joaquin
Infante, Pastor	i los señores Ministros
Irrarázaval, Carlos	del Interior, de Relaciones
Lazcano, Fernando	Exteriores, Culto i Colonizacion
Oliva, Daniel	
Reyes, Vicente	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 20.^a ORDINARIA EN 11 DE JULIO
DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Besa, Castellon, Cifuentes, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Lazcano, Matte. Oliva, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores), Reyes, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Sotomayor (Ministro del Interior), Subercaseaux, Tocornal, Valdes Valdes, Vergara i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Cámara de Diputados en que acusa recibo del que le dirijió el Senador, con fecha 7 del actual, participándole la eleccion de Mesa Directiva.

Se mandó archivar.

Informes

Uno de la Comision de Hacienda, recaido en el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados, que concede a la viuda e hijas solteras del jefe de vistas, jubilado, don José Luis Ferrari, una pension anual de tres mil pesos.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Presupuestos municipales

De haber remitido la Municipalidad de la Union su presupuesto de entradas gastos para 1909.

Se mandó archivar.

Durante la hora de los incidentes usa de la palabra el señor Lazcano para reconsiderar algunos de los puntos que Su Señoría ha tratado en sesiones anteriores, relacionados con la administracion de los ferrocarriles del Estado. Dice que se congratula de haber provocado este debate, en el cual ha logrado ponerse de acuerdo, en muchos puntos, con el señor Ministro de Industria, cuya consagracion a los deberes de su cargo reconoce; pero que se vé en el caso de insistir en ciertas observaciones que han sido impugnadas por el señor Ministro i a que atribuye mucha importancia i gravedad.

Con este motivo el señor Senador reitera i amplía los datos que ha traído a conocimiento del Senado, acerca de los accidentes ferroviarios que se produjeron en el año 1907 i a su comparacion con los del año 1906; respecto de las infracciones en que la administracion de los ferrocarriles incurre a propósito de la observancia del sistema de propuestas públicas a que debe sujetarse en sus contratos; en orden tambien al costo que demanda la Direccion del Personal, oficina que Su Señoría estima innecesaria i cuyos procedimientos impugna por diversos capitulos contrarios al buen réjimen de la Empresa, i, por último, acerca de las cifras que ha sostenido como verdaderas para los consumos de carbon i que representan una enorme diferencia en contra del año 1907.

Termina el señor Senador de Curicó diciendo que, no obstante su desacuerdo en estos puntos con el señor Ministro de Industria, le asiste, sin embargo, la confianza de que habrá de adoptar medidas conducentes a remediar los males que le ha denunciado, sí, como lo espera de su reconocido celo, practicara las investigaciones necesarias para penetrarse de lo que actualmente ocurre en los ferro-

carriles del Estado; i en todo caso, se felicita de que este debate haya traído, como consecuencia, el estudio, por una Comision de hombres ilustrados i patriotas, de las tarifas diferenciales que se trataba de implantar, respecto de las cuales, tiene la conviccion de que no serán llevadas a la práctica.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó el debate pendiente, respecto del proyecto de lei del señor Fernández Concha, relativo a la conversion metálica, del propuesto por la minoría de la Comision de Hacienda i del artículo agregado en la sesion anterior por el señor Walker Martínez.

Este último señor Senador, que habia quedado con la palabra, continúa desarrollando su discurso en el mismo sentido en que lo hizo en dicha sesion i termina declarando que aceptará los dieciseis i medio peniques indicados en el proyecto de la minoría de la Comision de Hacienda, como tipo medio de cambio internacional que deberá existir ántes de la fecha en que el Presidente de la República podrá hacer la conversion metálica, i que por lo demas, acepta la condicion impuesta en el proyecto del señor Fernández Concha, de que ese tipo medio de cambio se mantenga durante un semestre i no por cuatro meses como lo indica la minoría.

Por haber llegado la hora, se levantó la sesion, quedando en tabla para la segunda hora de la próxima, este mismo asunto i en la palabra el señor Figueroa; i para la primera hora, los mismos negocios que lo estaban para la presente »

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 11 de julio de 1908.—Por el oficio de V. E. número 63, de 7 del actual, me he impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesion de 6 del presente, ha tenido a bien elejir a V. E.

para Presidente, i al señor don Ricardo Matte Pérez, para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.
—*R. Sotomayor.*»

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 11 de julio de 1908.—Con motivo de la solicitud i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad Club Jimnástico Aleman de Santiago el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de la casa i sitio ubicados en la calle de San Martin número 841 de la ciudad de Santiago.»

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.
—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

b) «Santiago, 11 de julio de 1908.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Beneficencia Asiática de Santiago el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del sitio i casa ubicados en la calle de San Pablo número 1571, de la ciudad de Santiago.»

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.
—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

3.º Del siguiente oficio de la Comision Especial que se espresa:

«Santiago, 11 de julio de 1908.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Comision Especial designada para estudiar la presentacion hecha al Honorable Senado por algunos vecinos de Santiago, a fin de conseguir algunas medidas legislativas

que sean eficaces para favorecer a los mas primordiales intereses de la República, ha procedido a constituirse i ha designado para su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—J. WALKER MARTINEZ.—*Enrique Zañartu*, Secretario de Comisiones »

4.º De la siguiente nota del ex-Secretario don Francisco Carvallo Elizalde:

«Santiago, 13 de julio de 1908.— Señor Presidente: Por supremo decreto de fecha de hoy i en virtud de lo dispuesto por la lei número 2,108, de 10 del actual, he obtenido mi jubilacion como Secretario del Senado.

Al retirarme del servicio de esta Cámara cumplo con el mui grato deber de manifestar a V. E., i a cada uno de los señores Senadores, mi mas vivo reconocimiento por la distincion de que me han hecho objeto al dictar una lei especial a mi favor, como asimismo por las bondades con que siempre me honraron.

Dígnese aceptar V. E. las consideraciones de respeto i aprecio con que soi de V. E. mui atento servidor.—*F. Carvallo Elizalde*.—Al Excmo. Señor Presidente del Senado, don Ramon Escobar.»

INCIDENTES

Conservacion de bienes raíces

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Se ha dado cuenta de dos proyectos de acuerdo remitidos por la Honorable Cámara de Diputados, por los que se concede a la Sociedad de Beneficencia de la Colonia Asiática i al Club Jimnástico Aleman, el permiso requerido por el Código Civil para poder conservar propiedades que poseen, respectivamente, en la calle de San Pablo i en la calle de San Martin de esta ciudad.

Como es costumbre discutir estos asuntos sobre tabla, si no hai inconveniente, así se procederá.

Acordado.

El señor secretario da lectura al proyecto de acuerdo, inserto en la cuenta de

la presente sesion, por el que se concede a la Sociedad de Beneficencia de la Colonia Asiática de Santiago, el permiso requerido para poder conservar propiedades.

El señor MATTE PEREZ (Vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se hace observacion al proyecto ni se exige votacion, lo daré por aprobado en la forma propuesta.

Aprobado.

El señor secretario da lectura al proyecto de acuerdo, inserto en la cuenta de la presente sesion, por el que se concede al Club Jimnástico Aleman el permiso requerido para poder conservar un bien raíz.

El señor MATTE PEREZ (Vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

En votacion.

Si no se exige votacion, lo daré por aprobado en la forma propuesta.

Aprobado.

Leche condensada

El señor BESA.—Voi a permitirme hacer indicacion para que dediquemos diez minutos de la primera hora de la sesion de mañana i de la de pasado mañana, despues de los incidentes, al despacho del proyecto sobre leche condensada.

Se trata, señor Presidente, de un proyecto que interrumpirá solo por cortos momentos la tabla aprobada, pues consta de un solo artículo, aprobado por la Cámara de Diputados i que ya ha sido ampliamente debatido en esta Sala.

Cuestion económica

El señor LAZCANO.—Daré gustoso mi voto a esta indicacion i propongo por mi parte que una vez despachado el proyecto sobre la leche condensada i el que trata de asociaciones de canalistas, en seguida de los incidentes i respetando el cuarto de hora dedicado a los asuntos de fácil despacho, entremos a ocuparnos sólo de la cuestion económica.

Todos deseamos vivamente que esta

cuestion tenga una solucion rápida, que no vaya a trascurrir el período de sesiones ordinarias i el proyecto quede muerto, porque para nadie es dudoso que este proyecto económico no será incluido entre los asuntos de la convocatoria.

El propósito de que se dedique todo el tiempo que requiere un asunto tan trascendental i a la vez que sea despachado con la mayor rapidez posible, me mueve a hacer la indicacion que dejo expresada.

Votaciones

El señor MATTE PEREZ (Vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO. —Entiendo que la indicacion del señor Besa es para que se destinen diez minutos de la sesion de mañana, despues de los incidentes, i del cuarto de hora destinado a la discusion de los asuntos de fácil despacho, a la discusion del proyecto que modifica los derechos de internacion de la leche condensada.

El señor BESA.—En la sesion de mañana, i en la siguiente si no se alcanza a despachar en ella.

El señor MATTE PEREZ (Vice-Presidente).—Si ne hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion formulada por el señor Senador por Maule.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—El señor Lazcano ha formulado indicacion para que en la sesion de mañana i siguientes, despues del proyecto a que se ha referido el señor Besa, del proyecto sobre asociaciones de canalistas, i de la tabla de asuntos de fácil despacho, se entre a discutir el proyecto económico.

El señor FIGUEROA.—Aunque no tengo inconveniente para que se acepte la indicacion formulada por el señor Senador por Curicó, me asalta la duda de que sea contraria al Reglamento; por

cuanto nuestro Reglamento permite, en la primera hora de la sesion, dentro de los incidentes, tratar cualquier materia ajena a la órden del dia. lo que segun esta indicacion, no podria hacerse.

El señor WALKER MARTINEZ.—No se trata, señor Senador, de suprimir el tiempo destinado a los asuntos estráños a la órden del dia.

El señor FIGUEROA.—Si es así, creo que hai acuerdo tácito para que una vez terminados los incidentes se entre a la discusion del proyecto que aplaza la conversion metálica.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si me permite el señor Senador, voi a darle una lijera esplicacion.

En una de las sesiones anteriores, el Senado acordó discutir en primera hora, si quedaba tiempo, despues de los incidentes, i de la tabla de asuntos de fácil despacho, los asuntos de la tabla, i dejar la segunda hora esclusivamente para la discusion del proyecto económico. De modo que la preferencia otorgada al proyecto económico fué solo para la segunda hora.

El señor Senador de Curicó hace indicacion para que, despues de los incidentes, despues de tratado el proyecto a que ha aludido el señor Senador por Maule, despues del proyecto sobre asociaciones de canalistas i despues de la tabla de asuntos de fácil despacho, se dedique todo el tiempo sobrante de la primera hora al proyecto económico.

El señor FIGUEROA.—Perfectamente, señor Presidente. Mi propósito era manifestar a la Cámara que como se ha acordado dedicar los últimos quince minutos de los incidentes a la discusion de los proyectos de fácil despacho, ha resultado en la práctica que hasta ahora no ha sido posible discutir ninguno de ellos a pesar de haber algunos de interes.

Ya que se ha acordado adoptar este temperamento que tan buenos resultados ha dado en la otra Cámara, hago indicacion para que se proceda como allá, dedicando los primeros quince minutos de la sesion, a contar desde la aprobacion del acta, al despacho de estos asuntos.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Hago presente al señor Senador que ya terminaron los incidentes; sin embargo, si no hubiese inconveniente por parte de la Cámara, quedaria formulada la indicacion de Su Señoría.

Acordado.

Si no se exige votacion, daria por aprobada la indicacion.

Aprobada.

Liga contra el alcoholismo

El señor SECRETARIO. —El informe de la Comision de Hacienda recaído sobre el proyecto que concede a la «Liga contra la tuberculosis», de Valparaíso, la propiedad del terreno fiscal que ocupa El Coliseo Popular de esa institucion, dice así:

«Honorable Senado:

El presidente de la Sociedad con personería jurídica denominada «Liga contra el Alcoholismo», domiciliada en Valparaíso, pide se le conceda a dicha institucion la propiedad del terreno fiscal que ocupa el Coliseo Popular, situado en la Avenida del Brasil de esa ciudad, i que figura bajo los sitios numerados de IX a XIV en los planos de los terrenos del malecon de Valparaíso.

Hace presente el recurrente que la referida Sociedad, fundada con el objeto de combatir el alcoholismo, a fin de evitar los innumerables males que este vicio ocasiona en el país, ha creído que uno de sus primeros deberes para conseguir ese resultado es el de proporcionar al pueblo distracciones cultas i honestas en las horas dedicadas al descanso i en condiciones tales, que permitan acudir a ella aun a las clases menesterosas de nuestra poblacion.

Que, inspirada en tales propósitos i estando aun recién establecida, la Liga acordó emprender la construccion de un edificio que sirviera a esos fines. i en agosto del año 1900 pudo colocar la primera piedra de el que, con el nombre de Coliseo Popular, está actualmente en construccion.

Segun lo espone el solicitante, el cos

to de construccion del referido edificio, excede de la suma de trescientos mil pesos.

En esta obra ha sido ayudada la Sociedad por el Supremo Gobierno, que por decreto de fecha 9 de octubre de 1899, concedió a la Liga, con el fin de que edificara el Coliseo Popular, el uso de los sitios fiscales numerados de IX a XIV en la manzana número 23 del malecon de Valparaíso, en una estension de cuarenta i cinco metros de fondo por cincuenta i cinco metros cincuenta i cinco centímetros de frente; por disposiciones posteriores, le ha concedido franquicias en el uso del agua potable i en el porteo de los materiales necesarios para la construccion, i, además, durante cuatro años ha gozado de una subvencion que le fué acordada por el Soberano Congreso.

Observa tambien que, por su parte, el comercio i el vecindario de Valparaíso han sido pródigos con la institucion i no han escaseado sus erogaciones cada vez que se les ha llamado en auxilio de una obra que esta destinada a influir tanto en la moralidad pública; que con esta proteccion que se le ha dispensado, la Liga ha podido ya invertir en el edificio del Coliseo Popular la suma de ciento un mil seiscientos dieciseis pesos cincuenta i cuatro centavos, pero ha tenido que detener los trabajos de construccion por el agotamiento de sus recursos, encontrándose éstos paralizados por tal causa, desde el 30 de mayo del año 1903.

Que desde ese mismo dia, la institucion ha venido estudiando los medios de asegurar la conclusion de ese edificio i con tal objeto i despues de detenido estudio, ha resuelto hacer una emision de bonos por valor de ciento cincuenta mil pesos, la que ha sido benévolamente acogida por el público de Valparaíso, i parece será cubierta en su totalidad siempre que ofrezca sólidas garantías i mucho más si éstas pueden ser efectivas, como seria ofrecer la de la propiedad del Coliseo; por cuya causa el directorio de la institucion ha acordado recurrir al Soberano Congreso en demanda de una lei de la República que

acuerde a la Liga contra el Alcoholismo, domiciliada en Valparaiso, la propiedad del terreno fiscal que ocupa el Coliseo Popular.

A indicacion del señor presidente de la Comision, se pidió al Intendente de Valparaiso que informara acerca del valor de los terrenos fiscales ocupados por el Coliseo Popular.

Este funcionario, evacuando dicho informe, transcribe el espedido por el señor ingeniero de la provincia, quien espresa: que dicho terreno, situado en la manzana 23, comprende los lotes signados con los números IX a XIV, con una superficie de dos mil cuatrocientos sesenta i dos metros noventa i cinco centímetros cuadrados, que estimado a razon de sesenta pesos el metro cuadrado, da un valor total de ciento cuarenta i siete mil setecientos setenta i siete pesos.

La Comision estima que seria de justicia acceder a lo pedido en la solicitud en informe, dado el laudable i humanitario fin que se propone la Sociedad denominada «Liga contra el Alcoholismo», i la circunstancia de ser una Sociedad perfectamente organizada, que ha obtenido ya personería jurídica i la de llevar invertidos en la construccion del edificio para el Coliseo Popular, la suma de ciento un mil seiscientos dieciseis pesos cincuenta i cuatro centavos, en gran parte proveniente de erogacion popular.

En consecuencia, tiene el honor de proponeros que presteis vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a la institucion con personería jurídica de nominada «Liga contra el Alcoholismo» i domiciliada en el puerto de Valparaiso, la propiedad del terreno fiscal que ocupa el Coliseo Popular, situado en la Avenida del Brasil de esa ciudad i que figura bajo los sitios numerados de IX a XIV en el plano de los terrenos del malecon de Valparaiso.»

Sala de Comisiones, agosto . . . de 1907 —Leonidas Vial.—Arturo Besa.—D. Fernández Concha.—Dario Sanchez.—Pastor Infante.»

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Serin bueno ver si entre los antecedentes de este negocio se encuentran los estatutos de la institucion a la que se va a ceder el terreno, a fin de saber si hai alguna disposicion que indique lo que debe hacerse con los bienes en el caso de disolucion de la sociedad.

El señor SECRETARIO.—Entre los antecedentes no hai nada que se relacione con lo que desea conocer el señor Ministro.

El señor BESA.—El terreno de que se trata está actualmente ocupado; se ha construido allí un gran hipódromo, el edificio es valiosísimo, está hecho de cemento armado i pueden caber en él cuatro o cinco mil espectadores.

Ya se ha gastado mas de ciento cincuenta mil pesos en su mayor parte erogados por suscripcion popular, siendo la subvencion fiscal relativamente pequeña.

No me parece, pues, que haya posibilidad, aun en el caso de disolucion de la sociedad, de que ese terreno vuelva al Fisco.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—¿El honorable Ministro del Interior insistiria en conocer el dato que ha solicitado, antes de aprobarse este proyecto?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Nó, señor Presidente; queria saber no mas a qué se aplicarian los bienes de la Sociedad en caso de disolucion de ésta.

Ahora ¿qué objeto tiene este proyecto si el terreno está ya en poder de la institucion?

El señor BESA.—Es para que pueda levantar empréstitos.

El señor SANFUENTES.—Es para que pueda hipotecar i emitir bonos.

El señor **MATTE PEREZ** (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se usa de la palabra ni se pide votacion, daré por aprobado el proyecto. Aprobado.

Sigue en el orden de la tabla un proyecto que modifica un artículo del Código de Procedimiento Civil; pero, si al Senado le parece, postergamos su discusion porque no se encuentra en la Sala el honorable Senador de Cautin, que ha manifestado el deseo de tomar parte en ella.

Así se hará.

No se insiste :

El señor **SECRETARIO**.—Sigue en el orden de la tabla de estos asuntos un informe de Comision en que solicita del Senado que no insista en los siguientes proyectos de lei aprobados anteriormente por el Senado i rechazados por la Honorable Cámara de Diputados, por haber perdido ya su oportunidad o por haber lejislado sobre la materia:

Proyecto de lei, aprobado por el Senado el 4 de febrero de 1904, que autoriza la inversion de diversas cantidades en el pago de cuentas no satisfechas en el año 1903, por haberse agotado los respectivos ítem del presupuesto del Interior.

Proyecto de lei, aprobado por el Senado el 20 de octubre de 1902, sobre suplementos a diversos ítem de la partida 55 del presupuesto del Interior del mismo año.

Proyecto de lei, aprobado por el Senado el 20 de agosto de 1904, sobre suplemento al ítem 524 del presupuesto de Colonizacion del mismo año.

Proyecto de lei, aprobado por el Senado el 28 de junio de 1898, sobre autorizacion para adquirir por la suma de ciento cuarenta i ocho mil pesos, la casa número 1232 de la Avenida de las Delicias de la ciudad de Santiago.

Proyecto de lei, aprobado por el Senado el 22 de octubre de 1901, sobre autorizacion para emplear los materiales comprados para la construccion de una línea telegráfica entre Pintados i Pica, en reparar la línea de Iquique a Tacna.

Proyecto de lei, aprobado por el Senado el 22 de julio de 1902, sobre suplemento de diez mil pesos al ítem 3623 del presupuesto de Colonizacion del mismo año.

El señor **MATTE PEREZ** (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se pondrán en discusion todos los proyectos en conjunto.

Acordado.

En discusion si el Senado insiste o nó en su anterior acuerdo.

Si no se usa de la palabra ni se pide votacion, tendré por acordado que la Cámara no insiste.

Acordado.

Al archivo

El señor **PRO SECRETARIO**.—La Comision de Policía propone enviar al archivo los siguientes documentos:

1.º Mensaje de S. E. el Presidente de la República, de que se dió cuenta el 23 de agosto de 1897, que tiene por objeto determinar cuáles son los terrenos del Estado en las provincias de Bio-Bio, Malleco, Arauco, Cautin, Valdivia, Llanquihue, Chiloé i Territorio de Magallanes;

2.º Mensaje presentado el 5 de setiembre de 1898, que tiene por objeto autorizar la venta de trescientas mil hectáreas por año de los terrenos que el Estado posee en el Territorio de Magallanes;

3.º Mensaje presentado el 12 de setiembre de 1898, que autoriza a S. E. el Presidente de la República para que pueda conceder en las provincias del Sur hijuelas de terrenos fiscales hasta de cincuenta hectáreas para cada padre de familia i veinte mas por cada hijo lejítimo mayor de doce años;

4.º Mensaje presentado el 5 de junio de 1899, en que se propone ausiliar con una subvencion anual de ocho mil pesos a la empresa de navegacion que se establezca entre Punta Arenas i el puerto arjentino de San Julian;

5.º Mensaje presentado el 4 de enero de 1899, que tiene por objeto autorizar a S. E. el Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la adquisicion de dragas i sus

elementos accesorios para habilitar la navegacion de los rios Bio-Bio, Imperial, Tolten, Valdivia i Rio Bueno; i

6.º Mensaje presentado el 24 de junio de 1900, sobre mensura de limitacion e hijuelacion de tierras del Estado.

El señor MATTE PEREZ (vice Presidente).—En discusion, i si no se usa de la palabra ni se pide votacion, se enviarán al archivo los documentos que se han leído.

Así se hará.

Gratificacion a los visitantes i preceptores de escuelas de Magallanes.

El señor SECRETARIO.—El Mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre esta materia, dice así:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Desde hace algunos años, se viene consignando en la lei jeneral de presupuestos diversas gratificaciones en favor de los preceptores i ayudantes de escuelas que prestan sus servicios en el Territorio de Magallanes.

La lei número 1,975, de 31 de julio último, que aumentó los sueldos de los visitantes, preceptores i ayudantes de las escuelas primarias, derogó, en su artículo 3.º, todas las leyes preexistentes sobre sueldos i gratificaciones de dichos empleados, a escepcion del artículo 5.º de la lei número 120, de 25 de noviembre 1893, i del artículo 2.º de la lei número 1,325, de 10 de enero de 1900.

Dados los términos absolutos que emplea la lei número 1,975, es evidente que, despues de su promulgacion, han quedado suprimidas las gratificaciones de que ántes gozaba el personal de instruccion primaria de Magallanes, i disminuidas con ello sus remuneraciones.

Antes de que entrara en vijencia la nueva lei, el personal de las escuelas públicas de Magallanes gozaba de los siguientes sueldos: dos mil cuarenta pesos (\$ 2.040) los directores de escuelas superiores; mil ochocientos pesos

los preceptores de escuelas elementales urbanas; mil quinientos, los preceptores de escuelas elementales rurales; mil seiscientos ochenta, los ayudantes de escuelas superiores; i mil trescientos veinte, los ayudantes de escuelas elementales.

Actualmente, sus remuneraciones ascienden a mil ochocientos pesos (\$ 1,800) los directores de escuelas superiores; a mil doscientos, los preceptores de escuelas elementales urbanas; novecientos sesenta, los preceptores de escuelas rurales; mil doscientos, los ayudantes de escuelas superiores; i mil veinte pesos, los ayudantes de escuelas elementales.

Para regularizar esta situacion, que no se armoniza con el espíritu de la lei número 1,975, cual fué el de aumentar las remuneraciones que ántes rejian, bastaria hacer estensivo al personal de instruccion primaria de Magallanes, la disposicion del artículo 2.º de dicha lei, que otorga una gratificacion de cuarenta por ciento sobre sus sueldos a los visitantes, preceptores i ayudantes de escuelas que presten sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta.

Las condiciones de vida de Magallanes son análogas a la de la zona norte del pais; i es equitativo igualar en ambas rejiones las rentas asignadas a unos mismos empleos.

El número de empleados a quienes afecta esta situacion, es de dos directores i seis ayudantes de escuelas superiores, dos preceptores i cinco ayudantes de escuelas de segunda clase, i tres preceptores i tres ayudantes de tercera clase.

En virtud de estas consideraciones, oido el honorable Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único. — Los visitantes, preceptores i ayudantes de escuelas que

presten sus servicios en el territorio de Magallanes, tendrán una gratificación igual a la de que gozan los empleados de la misma categoría que prestan sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta.

Santiago, a 10 de febrero de mil novecientos ocho.—PEDRO MONTT.—*Domínguez Amunátegui.*»

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto.

Si no se desea hacer observación sobre el proyecto ni se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

Tabla de fácil despacho

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se agregarán a la tabla de fácil despacho los asuntos a que va a dar lectura el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.—Son los siguientes:

1.º Mensaje sobre reforma del artículo 947 del Código de Procedimiento Civil.—Boletín 1314.

2.º Mensaje que eleva a subdelegación el distrito de Boroa, del departamento de Imperial i fija los límites de este departamento.—Boletín 1277.

3.º Mensaje que prorroga por seis meses la autorización concedida al Presidente de la República, por ley de 8 de febrero de 1907, para contratar la construcción del ferrocarril del río Itata a Tomé i Lirquen i las obras del puerto de Tomé.—Boletín 1306.

4.º Informe de la Comisión de Gobierno recaído en la solicitud de la Municipalidad de Riachuelo, en que pide se autorice la expropiación de los terrenos necesarios para rectificar una parte del camino público que conduce a Osorno i que se estiende en el lugar denominado Vega de Riachuelo.

5.º Informe de la Comisión de Gobierno acerca del mensaje que tiene por objeto subdividir la subdelegación 6 del departamento de Collipulli.

6.º Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores acerca del mensaje en que se somete a la aprobación del Congreso la Convención suscrita entre los representantes de Chile i de Bolivia, con el objeto de establecer la forma de pago de la garantía sobre ferrocarriles bolivianos.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, quedarán agregados a la tabla de fácil despacho estos asuntos.

Queda así acordado.

ORDEN DEL DIA

Asociaciones de canalistas

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Continúa la discusión del proyecto sobre asociaciones de canalistas.

Está en discusión el artículo 16.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 16. Las instituciones rejidas por la ley de 29 de agosto de 1855 podrán emitir bonos en cambio de obligaciones de las asociaciones de canalistas garantidas con prenda de los créditos de que trata el artículo 14.»

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En segunda discusión el artículo 15.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 15. Los créditos dados en prenda con arreglo al artículo anterior no podrán ser modificados, en perjuicio de terceros, por ningún acuerdo de la junta ni del directorio.»

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si no se hace observación ni se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

Se dieron por aprobados tácitamente los siguientes artículos del proyecto en debate:

«Art. 17. El directorio de cada asocia-

cion resolverá con el carácter de árbitro arbitrador todas las cuestiones que se susciten entre los accionistas sobre derechos o repartición de aguas i las que surjan entre los accionistas i las asociaciones. No habrá lugar a impugnaciones ni recusaciones, ni a recursos de apelación o de casación.»

Las resoluciones del directorio se cumplirán con el auxilio de la justicia ordinaria i de la fuerza pública, si fuere necesario.

Los que se sintieren perjudicados con ellas podrán ocurrir en vía ordinaria ante los Tribunales de Justicia, pidiendo se modifiquen con arreglo a la lei i a los contratos; pero este recurso no obstará a que las resoluciones del directorio se cumplan i surtan efecto durante el juicio, salvo que sean suspendidas por auto ejecutoriado del juez de la causa.

Art. 18. Son aplicables a la institución que crea esta lei las disposiciones del título XXXIII del libro I del Código Civil, con escepcion del inciso final del artículo 549; de los artículos 556, 557, 558, inciso 2.º del 559, 560, 562, 563 i 564.

Art. 19. Las disposiciones de esta lei no se aplican a las sociedades industriales que se forman con el objeto de sacar canales para aprovechar el agua en terrenos propios o para venderla. Tales sociedades se rijen por el título XXVII del Código Civil.

Sin embargo, desde el momento en que por enajenaciones de regadores exista entre los adquirentes entre sí o entre éstos i la sociedad empresaria del canal una comunidad de agua, se podrá organizar entre los comuneros una asociación para los fines de esta lei.

Art. 20. Las asociaciones de canalistas que quisieren gozar de los beneficios de esta lei, deberán constituirse por escritura pública i presentar sus estatutos a la aprobación del Presidente de la República, quien la prestará con acuerdo del Consejo de Estado si éstos se conforman a las prescripciones de esta misma lei.»

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—En discusion el artículo 21.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 21. Las comunidades de aguas actualmente organizadas podrán modificar sus estatutos para los efectos del artículo anterior por acuerdo de la junta de socios tomado por mayoría de votos, aunque aquellos establezcan otra mayoría para la reforma.»

El señor BESA.—Como parece que este artículo se refiere solo a aquellas comunidades que tienen estatutos, me atrevería a formular indicación para que se agregue un nuevo inciso en que se consulte el caso de las comunidades de agua que en la actualidad no los tienen, i que diría así:

«Las comunidades de agua que no se rijen por estatutos formados por los comuneros, podrán organizarse i formarse con arreglo a esta lei, por mayoría de votos de los interesados, que representen mas de la mitad de los derechos de agua, en reunion ante el juez del departamento en que está ubicada la boca-toma principal, provocada por cualquiera de los dueños de agua i debiendo hacerse las citaciones conforme al artículo 823 del Código de Procedimiento Civil.»

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—En discusion la indicación conjuntamente con el artículo 21.

El señor FIGUEROA.—Me parece que la indicación del honorable Senador no modifica el artículo sino que lo reglamenta.

El señor BESA.—Es solo para el caso en que las comunidades no tengan estatutos.

El artículo orijinal dice así:

«Art. 21. Las comunidades de aguas actualmente organizadas podrán modificar sus estatutos para los efectos del artículo anterior, por acuerdo de la junta de socios tomado por mayoría de votos, aunque aquellos establezcan otra mayoría para la reforma.»

Hai que prever el caso de las sociedades que no tienen estatutos.

El señor FIGUEROA.—Estoi de

acuerdo con Su Señoría i no tengo inconveniente para aceptar la indicacion que ha formulado.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si no se usa de la palabra ni se exige votacion, daré por aprobado el artículo conjuntamente con la indicacion del honorable señor Besa.

Aprobado.

El señor VALDES VALDES.—Desearia saber si el artículo 19 fué aprobado en la forma propuesta, porque deseaba hacerle una lijera observacion i veo que he llegado un poco tarde.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Creo que no habrá inconveniente para oír al honorable Senador.

El señor VALDES VALDES.—Hai en este artículo una frase que considero inútil.

Dice su primer inciso:

«Las disposiciones de esta lei no se aplican a las sociedades industriales que se forman con el objeto de sacar canales para aprovechar el agua en terrenos propios o para venderla. Tales sociedades se rijen por el título XXVII del Código Civil.»

Ese título del Código Civil se refiere a las sociedades en jeneral. Por consiguiente, es una redundancia decir que las sociedades en jeneral se rijen por el Código Civil, porque por él se rijen.

Ahora, si la lei quiere decir que se debe rejir por el título XXVII del Código Civil, debe variarse su redaccion i decir:

«Tales sociedades se rejirán, etc.».....

Creo, con todo, que lo mejor es suprimir la frase por inútil i perturbadora.

El señor BESA.—Creo conveniente mantener la frase, pues es para el caso de sociedades que no tienen estatutos.

El señor VALDES VALDES.—Entonces, seria necesario decir «se rejirán», i así quedaria la frase útil i no redundante.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si no hai oposicion se dará por aprobado el artículo 19 en la forma propuesta por el honorable señor Valdes Valdes.

Aprobado.

El señor VALDES VALDES.—En

el artículo 20, si no hubiera inconveniente, propondria tambien un lijerísimo cambio de redaccion.

Dice este artículo:

«Art. 20. Las asociaciones de canalistas que quisieren gozar de los beneficios de esta lei, deberan contituirse por escritura pública i presentar sus estatutos a la aprobacion del Presidente de la República, quien la prestará con acuerdo del Consejo de Estado si éstos se conforman a las prescripciones de esta misma lei.»

Tal como está la redaccion del artículo, puede entenderse que si los estatutos no se conforman a las prescripciones de esta lei, no se necesita del acuerdo del Consejo de Estado. Para evitar dudas o malas interpretaciones de lo que se ha querido disponer, habria que decir despues de las palabras «a la aprobacion del Presidente de la República» simplemente lo siguiente: «quien deberá proceder de acuerdo con el Consejo de Estado».

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se teudrá por aprobado el artículo en la forma que ha indicado el señor Senador por Colchagua.

Queda así acordado.

Código de Procedimiento Civil

El señor SECRETARIO.—En la tabla ordinaria seguia el proyecto sobre reforma del artículo 947 del Código de Procedimiento Civil, pero se ha acordado pasarlo a la tabla de los asuntos de fácil despacho.

Devolucion de derechos a la Compañía Alemana Trasatlantica de Electricidad.

El señor SECRETARIO.—Siguen en el orden de la tabla el siguiente proyecto aprobado por la Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que, en

conformidad a los reglamentos que dicte, devuelva a la Compañía Alemana Traslántica de Electricidad, una vez que termine los trabajos de desviacion del canal de San Carlos i la construccion de la usina para producir enerjía eléctrica, los derechos que hubiere pagado por internacion de los materiales que justificare haber empleado en la construccion i dotacion de las obras anteriormente expresadas.

Los derechos que se autoriza devolver no excederán de quinientos mil pesos, oro de dieciocho peniques.»

El señor BESA.—¿Está informado este proyecto?

El señor SECRETARIO.—Hai un informe de la Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados. El proyecto tuvo orijen en mensajes del Presidente de la República.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo conozco los antecedentes i puedo decir que la Compañía a que se refiere este proyecto, se estableció para formar fuerza motriz con las aguas del rio Maipo, a fin de proporcionarla a la empresa de tranvías i alumbrado eléctrico i al público de la capital. De modo que al devolver a dicha empresa los derechos de aduana que ha pagado se trata de favorecer una obra mui importante i no veo por qué no proceder así ya que siempre se ha favorecido con devolucion de derechos a las empresas que realizan una obra útil o de progreso jeneral.

El señor BESA.—Desearia que se leyera otra vez el proyecto para ver si se habla solo de los materiales de construccion, porque se me ocurre que pudiera entenderse que la devolucion de derechos comprende toda clase de artículos hasta víveres para los operarios introducidos por la empresa.

—Se leyó.

El señor WALKER MARTINEZ.—Como es natural, se hace referencia solo a los materiales de construccion.

El señor BESA.—Era lo que deseaba saber.

Con todo no me esplico esta enorme suma consultada para devolucion de de-

rechos aduaneros, porque las turbinas, dinamos, etc., que son los artículos mas valiosos que se destinan a esta clase de trabajos, son libres de derechos de aduana. Parece, a primera vista, al ménos, que los materiales, que en mayor cantidad tendrán que introducirse son el cemento romano, cables de cobre, etc. Sin embargo, si se dice en el proyecto que solo se trata de materiales de construccion, no tengo nada que observar.

El señor FIGUEROA.—A mí me llama mucho la atencion que la Compañía solicite que la devolucion de derechos de aduana, por internacion de artículos, pueda llegar hasta quinientos mil pesos.

Como acaba de manifestarlo el honorable Senador por Maule, las maquinarias, alambres de cobre, etc., son libres de derechos de internacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Los cables nó, señor Senador.

El señor FIGUEROA.—Yo querria oír esplicaciones concretas sobre el particular; porque, si fuéramos a sumar el valor de todos los artículos que se consumen o emplean en esta clase de trabajos, veriamos que la cantidad que se fija como exencion de derechos de aduana es excesiva, i habria necesidad de estudiar este asunto con mas detencion.

Pediria que se diese lectura al informe de la Comision de la Cámara de Diputados.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Se va a leer, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el mensaje del Ejecutivo por el cual se propone la liberacion de derechos de Aduana hasta por la cantidad de quinientos mil pesos, a favor de la Compañía Alemana Traslántica de Electricidad, para los artículos que introduzca del extranjero i que emplee en las obras que dicha Compañía está ejecutando en el canal de San Carlos de la provincia de Santiago, a fin de acumular la fuerza hidráulica i trasmitirla a la ciudad

de Santiago i a sus alrededores para su empleo en los servicios urbanos de traccion i alumbrado i en el movimiento de establecimientos industriales.

En conformidad a las disposiciones del proyecto del Ejecutivo, los derechos de aduana se cobrarán, i solo serán devueltos a la Compañía una vez terminados los trabajos que se quiere frivorecer, i en la cantidad correspondiente a los artículos que se compruebe que realmente han sido empleados en las obras.

Estima la Comision, como el Ejecutivo, que conviene favorecer la implantacion de empresas captadoras de la fuerza motriz de nuestras corrientes de agua, para su trasmision a los centros de poblacion i de industria, a fin de que ellas se abran camino en nuestros hábitos i nos permitan alcanzar alguna vez el adelanto suficiente para aprovechar debidamente el beneficio inmenso que la naturaleza ha dispensado a Chile en la forma de fuerzas abundantes i baratas.

Tratándose, pues, de estimular obras mui provechosas i casi del todo nuevas en el pais, i quedando bien resguardado el interes pecuniario fiscal, en el proyecto del Ejecutivo, la Comision propone a la Cámara que lo apruebe en la forma en que le ha sido remitido.

Sala de la Comision, 30 de agosto de 1907.—*A. Ircarrázaval*, Diputado por Angol.—*F. A. Encina*.—*Belfor Fernández*.—*A. Subercaseaux Pérez*.—*Arturo Lyon Peña*.»

I el mensaje dice asi:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad ha celebrado con la Sociedad del Canal de Maipo un contrato para usar los canales de dicha localidad en la produccion de fuerza motriz. Para realizar este objeto i mediante el desembolso de mas o ménos once mil pesos oro, se construirá un gran canal, turbinas, etc., que constituyen una planta capaz de producir enerjía eléctrica equivalente a veinte mil caballos de fuerza. Es-

ta enerjía se distribuirá en Santiago i sus alrededores, lo que permitirá atender al desarrollo de industrias nuevas i al abastecimiento de las existentes, como ser las de alumbrado, traccion, mineras, etc.

La importancia de esta obra, destinada a comprobar efectivamente el aprovechamiento en gran escala de las fuerzas de nuestros rios, como tambien destinada a fomentar la instalacion de nuevas industrias sobre la base de enerjía abundante, no necesita demostrarse, como tampoco es necesario insistir en establecer que ella significa un progreso i adelanto considerable en el desenvolvimiento de las fuerzas activas del pais.

Para llevar a cabo esta vasta empresa, necesita la Compañía constructora introducir del extranjero artículos que la naturaleza de las obras lo exigen, como ser: cemento, cal hidraulica, vigas de fierro, fierro en barras, tubería de fierro i acero, turbinas, herramientas, maquinarias, etc.

Considero que es conveniente facilitar la implantacion de empresas de esta importancia, i, en consecuencia, someto a vuestra aprobacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Terminados que sean los trabajos de desviacion del Canal San Carlos i construccion de la usina para producir enerjía eléctrica que la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad está efectuando, se devolverá a la espresada Compañía los derechos de Aduana que hubiere pagado por la internacion de materiales, que justificare haber empleado en la construccion i dotacion de las obras anteriormente espresadas, en conformidad a los reglamentos que dicte el Presidente de la República.

Los derechos que se autoriza devolver no excederán de la suma de quinientos mil pesos de dieciocho peniques.»

Santiago, 5 de agosto de 1907.—*PE-DRO MONTT*.—*Guillermo Subercaseaux*.»

El señor FIGUEROA.—Tenia, ademas, que observar que la forma en que está redactado el proyecto de la Cámara de Diputados, deja cierta duda. Hai cierta latitud de espresion acerca de los artículos que pueden aplicarse a las construcciones anteriormente espresadas.

Creo que no hai ningun inconveniente de parte del Senado para que se introduzcan libres de derecho todos aquellos artículos que son propiamente de construccion, como maquinarias, cables, cemento remano i demas utileria indispensable para estas construcciones; pero querria que se dejase bien establecido que no quedan comprendidos los artículos de consumo para los trabajadores.

El señor SUBERCASEAUX.—Lo dice el proyecto, en el hecho de referirse tan solo a los materiales que se empleen «en la construccion i dotacion de las obras».

El señor FIGUEROA.—Pero, tratándose de una suma tan considerable ¿a qué artículos podria atribuirse la liberacion? ¿Podria decirse que al carbon?

El señor BESA.—El carbon es libre de derechos.

El señor FIGUEROA.—¿Entonces a cuáles?

Querria oir algunas esplicaciones, puesto que la liberacion puede alcanzar a la considerable suma de quinientos mil pesos oro, i se trata de artículos, que si están grabados es con un derecho bajo, que rara vez pasa de veinticinco por ciento.

Seria, por lo tanto, bueno, que quede la redaccion bastante clara para que no se pretenda despues que la liberacion se estiende a otros artículos que no sean estrictamente de construccion.

El señor BESA.—¿No convendria enviar el proyecto a Comision?

Me llama la atencion que el costo atribuido a las obras no bajaria de dos millones de pesos, puesto que los derechos son casi todos de veinticinco por ciento respecto de los artículos que están gravados i que se necesitarian para esta clase de obras. Y todos podemos saber que el gasto total no puede llegar a dos millones.

Creo que fijar una suma tan crecida como la de quinientos mil pesos para los derechos que se podrán devolver, seria abrir la puerta a pretensiones exajeradas, a que se pida la devolucion de derechos por grandes partidas de artículos que no se hayan empleado en la construccion i que se guarden de reserva.

Es de temer que se introduzca, por ejemplo, una cantidad mui crecida de cemento romano que haga competencia a la fábrica de este artículo, que se ha establecido en la Calera, i que en poco tiempo mas podrá producir cemento en gran abundancia.

Ante la Comision podria comparecer el representante de la compañía interesada i justificar la consignacion de una suma tan considerable como esa, de quinientos mil pesos, para los derechos de aduana que podrán ser devueltos segun el proyecto de la otra Cámara.

Que la suma de quinientos mil pesos sea sólo un máximo no es motivo bastante para no poner cuidado. Si esa razon valiera, tambien podria ponerse la cantidad de cinco millones. A mi juicio, se ha de consignar una cantidad aproximada a la que efectivamente se habria de pagar por derechos.

El señor WALKER MARTINEZ.—El Ejecutivo ha fijado la misma suma que dice el proyecto.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—¿Hace indicacion el señor Senador por Maule?

El señor BESA.—Sí, señor, la hago para que el asunto pase a Comision.

El señor SUBERCASEAUX.—Tratándose de un proyecto tendente al ensanche del servicio de luz eléctrica en Santiago, debo llamar la atencion del señor Ministro del Interior al subido precio que alcanza este medio de alumbrado, que ha obligado a muchas personas a abandonarlo.

Tambien llamo la atencion de Su Señoría a un procedimiento empleado por la actual empresa, que consiste en cortar el servicio inmediatamente si las cuentas no se pagan en el acto. Yo mismo he visto un caso. Se presentó el cobrador, en

ausencia del dueño de casa, i la señora le rogó que esperase un poco mientras llegaba el marido i hacia la cancelacion, que no procediera a cortar la corriente, como era costumbre pues no contaba con otra clase de luz; pero el cobrador le contestó que ya el servicio estaba cortado, i se retiró sin otra explicacion. Estos no son procedimientos que puedan emplearse en una ciudad culta, i jamas la Compañía de Gas, en todos los años que presta sus servicios al público, los ha usado en forma tan violenta e injustificada.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Tomo nota de las observaciones del señor Senador por Arauco, i las transmitiré al primer Alcalde a fin de que procure algun arreglo.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion del señor Senador por Maule para enviar el proyecto a Comision.

Aprobada.

Pasará el proyecto a la Comision de Hacienda.

Se suspende la sesion.

Se suspendió le sesion.

SEGUNDA HORA

Proyecto económico

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion de los informes de mayoría i minoría recaidos sobre el proyecto presentado por el honorable Senador por Maule, señor Fernández Concha, sobre la conversion del papel moneda.

Tiene la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Figueroa.

El señor BESA.—Yo pediria la palabra por breves momentos.

El señor FIGUEROA.—No tengo inconveniente en ceder le palabra al señor Senador por Maule.

El señor MATTE PEREZ (vice-Pre-

sidente).—Puede usar de la palabra el señor Senador por Maule.

El señor BESA.—Hasta este momento no habia creido necesario explicar con mas estension los propósitos que ha tenido la minoría de la Comision de Hacienda acerca del proyecto propuesto por mi honorable colega de senaturía, el señor Fernández Concha, porque, como lo dice el informe, abrigaba la esperanza de que aquí en el Congreso, o por el Gobierno, se presentaria otro proyecto completo, acabado, que salvara todas las dificultades que se presentan. Pero ya que el honorable señor Walker Martínez se ha ocupado del informe de la minoría de la Comision, creo llegado el momento de ampliar un poco las explicaciones que están contenidas en ese informe.

He creido a la vez necesario entrar en este debate para establecer la diferencia que hai entre el proyecto del honorable Senador del Maule, señor Fernández Concha, i el de la minoría de la Comision.

En el preámbulo del informe de la minoría se dice que el propósito del proyecto presentado por ésta, es dar una tregua a la lucha que existe entre las dos corrientes económicas i que siempre han dividido al país, para obligar al Gobierno i al Congreso a presentar un proyecto completo; no es nuestro ánimo, pues, postergar la conversion, sino abrir el camino para que se dicte una medida definitiva, evitando así que se estén dictando leyes de aplazamiento de la conversion, que sólo sirven para hacer bajar mas aun el cambio. La ventaja del plazo fijo está en que obliga al Congreso a ocuparse del asunto, a estudiarlo i resolverlo en ese lapso de tiempo. Hemos abrigado algunos la esperanza de que se entraria al estudio de un proyecto definitivo, pero esta esperanza ha sido en parte defraudada por el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez. Creia que Su Señoría que dadas sus condiciones intelectuales i sus conocimientos profundos en la materia, está en situacion de proponer un plan definitivo, nos lo presentaria al final de sus observaciones i

que con su palabra elocuente i simpática nos arrastraría a una solución definitiva, al ménos a mí que tantas veces me he sentido arrastrado por la fuerza de sus argumentaciones.

El señor Walker Martínez ha podido tomar el timon de la nave, puesto que es un experimentado piloto, i alejar los escollos para adoptar una direccion segura.

El señor WALKER MARTINEZ.— No tengo tripulacion, señor Senador.

El señor BESA.—Su Señoría tiene tripulacion; hai muchas personas que lo seguirian en ese camino.

Pero ha preferido el señor Senador que esta nave siga al garete; no ha querido dirijirla ni darle rumbos; i, todavía, Su Señoría ha aceptado que le quiten las anclas. De manera que navegará sin rumbo, sin esperanza de salvacion, ni remota siquiera; el naufragio es seguro. No ha querido Su Señoría salvar a los naufragos.

Confieso que esperaba de él una tabla de salvacion; no la astilla en que se asila un conversionista tradicional, sino un madero que flotara i asegurara la vida de estos pobres naufragos que, en el fondo, talvez coinciden en ideas con Su Señoría, porque, para hacer mejor la compañía del que habla, creo que puedo decir que entre esos naufragos se encuentra Su Señoría, que tambien fué conversionista.

El señor WALKER MARTINEZ.— I lo soi.

El señor BESA.—Tanto mejor, señor Senador.

Pero no hai ningun proyecto nuevo, ni del Gobierno ni de ninguno de los señores Senadores; al ménos hasta estos momentos no tengo noticias de que alguno de mis honorables colegas vaya a presentar algun proyecto completo que postergue la conversion hasta una época próxima o lejana.

Yo no soi de aquellos conversionistas que están esperando crear dificultades de otro jénero, causadas por la misma conversion, a la industria nacional, a las instituciones de crédito i al pais en general; nó, yo no soi extremista. Querria ver mejorados paulatinamente nuestros cam-

bios, nuestra situacion económica, merced a los propios esfuerzos del pais; pero, asimismo; no creo posible hacer la conversion si no es en un plazo fijo. En esto estoi en desacuerdo con muchos señores Senadores, i aun con muchas personas distinguidas que han emitido sus opiniones contrarias a lo que vengo sosteniendo, tanto aquí como en la prensa.

Tampoco tengo noticias de que un pais haya llegado a la conversion sin haber establecido ántes, no una condicion, sino un plazo fijo para hacerla.

Como ya he dicho, los proyectos de la mayoría i de la minoría de la Comision difieren en una cuestion de fondo; no tienen sino un punto de aproximacion, el de que con alguna anticipacion a la conversion debe existir un tipo medio de cambio que se aproxime al tipo a que ella debe realizarse. En este punto está de acuerdo con la minoría de la Comision el señor Senador por Santiago, segun lo manifestó en una de las últimas sesiones.

Sin embargo, ésta no debe ser la única condicion; puede haber muchas otras.

Tampoco acepto que se prescindá de todo a trueque de hacer la conversion, aun cuando el pais no esté preparado para ello; i en esto estamos todos de acuerdo con la mayoría de la Comision.

De modo que estamos en un círculo vicioso. ¿Cómo romperlo? Preparemos al pais para hacer lo que han hechos todos los paises que, encontrándose en un régimen de papel-moneda, han salido de él. ¿Por qué medios? Hai un medio material: tener un fondo para hacer la conversion de los billetes, porque eso es hacerlos convertibles.

El proyecto original priva al Gobierno de los medios necesarios para adquirir la parte metálica, con que debe sellar la moneda de la conversion, porque aunque la lei de agosto del año pasado, le autorizó para contratar un empréstito que cubriera los fondos destinados con ese objeto, el proyecto de mi honorable colega, el Senador por Maule, le retiró su autorizacion, que es lo mismo que de-

jarlo en la imposibilidad de hacer la conversion.

En resúmen, los informes de mayoría i minoría, solo están de acuerdo en que es preciso que el cambio haya subido a un tipo aproximado al de la conversion, para que ésta pueda realizarse; en lo demás, son diametralmente opuestas.

No le negaré al honorable Senador por Santiago, soi franco en decirlo a Su Señoría, que no espero ver el cambio a un tipo elevado. Lo hemos visto bajar de catorce peniques a siete i medio en el trascurso de un año, mas o ménos, de suerte que creo mas en las bajas que en las alzas. A mi modo de ver, no habrá ningun acontecimiento extraordinario en el país que vaya a hacer subir nuestro cambio en seis meses, de ocho a dieciseis i medio peniques.

Por eso, en el preámbulo del informe que tuve el honor de suscribir conjuntamente con el honorable Senador por Talca, espresamos que nuestro proyecto tenia por objeto dar un plazo, en el que se pueda estudiar conscientemente esta cuestion económica, que tan profundamente afecta a todo el país, a la justicia en los contratos, i hasta, puede decirse, a la moral, porque yo considero inmoral el que en virtud de una lei, se modifiquen sustancialmente los valores que los deudores pagan a los acreedores o lo que éstos prestan a aquellos.

Para espresar mejor a la Honorable Cámara este último concepto, voi a hacer un pequeño cálculo.

Considero que no bajan de mil quinientos millones de pesos los valores mobiliarios que existen en el país; de modo que una diferencia de un penique en el tipo de cambio, modifica el valor real de los valores mobiliarios, mas o ménos en doscientos millones de pesos, los que casi matemáticamente van a pasar del bolsillo de los acreedores a los bolsillos de los deudores, lo que constituye verdaderamente un despojo.

Es cierto que los dueños de valores mobiliarios, tenedores de bonos, accionistas, etc., ven disminuirse sus economías a medida que baja el cambio, en la mis-

misma cantidad en que se enriquecen los productores i deudores i, en consecuencia, tanto el deñño como el deudor de este bono, sufren exactamente la diferencia del cambio en favor de uno i en perjuicio de l otro.

La verdad es, señor Presidente, que a mí me asusta la idea de dejar las cosas como están i no querria cargar con la responsabilidad que afecta al Senado tan grave encuentro la situacion que me inspira terror el pensamiento de que el cambio pueda bajar a cinco peniques.

¿No cree el Senado que producida una situacion semejante no vendrian a golpear las puertas del Congreso, en demanda de medidas salvadoras, los numerosos gremios que viven de rentas, como los empleados públicos i particulares, i los que reciben pensiones del Estado?

Tendríamos que presenciar una crisis social como jamas la hemos visto en el país.

Miéntas el cambio llega a cierto tipo, no hai desconfianza estrema; pero si llegara a cinco peniques, por ejemplo, todo el mundo gritaria «sálvese quien pueda».

En Valparaíso hai personas tenedoras de bonos que ya piden consejos sobre si conviene o nó renunciar al capital perdido i salvar lo que resta.

Ahora si, como he dicho, se llegara al extremo de que el billete sea repudiado, ¿qué procedería hacer? Talvez no habria otra situacion que traer los fondos de conversion que el Estado tiene en Europa i hacer la conversion *por abajo*, como generalmente se dice, porque emitir mas papel moneda ya no seria una solucion.

Así, pues, es necesario afrontar este problema i ver modo de impedir, por todos los medios que estén a nuestro alcance, una mayor baja en el cambio. Es preciso estudiar el problema por todas sus faces i esto no lo ha hecho el proyecto del honorable Senador de Maule; se limita a decirnos que no es posible hacer la conversion miéntas el cambio no esté a cierto tipo; pero nada nos dice sobre la manera de eutonararlo ni siquiera sobre el medio de impedir su baja.

Yo me conformaria, pues no soy intransigente, con un proyecto que pusiera un límite a la baja del cambio, i dejara que el pais, poco a poco, se restableciera de la crisis. Pero lo repito: creo que es absolutamente indispensable adoptar alguna resolucian, tomar una medida cualquiera para no quedar expuestos a una baja mayor. I no se piense que este es un temor infundado; recuerde la Cámara que hace un año; o poco mas, cuando teníamos el cambio a catorce peniques, todo el mundo consideraba como una quimera, como un peligro completamente imaginario que el cambio pudiera llegar a ocho i cuando alguien decia que esto era posible, nadie lo tomaba a lo serio.

Es, por lo tanto, mui fundado el temor, ya que hemos visto descender el cambio de catorce a ocho peniques en un año, de que dentro de un año o año i medio tengamos el cambio a cinco; a seis peniques ya seria un cataclismo. Por eso no puedo ménos de insistir en manifestar el deseo de que se tomen algunas medidas, i abrigo la esperanza de que el honorable señor Walker Martínez ha de volver sobre sus pasos i ha de contribuir con sus luces i con su elocuencia a la elaboracion de un proyecto en el sentido indicado.

Lo que necesitamos es un plan económico, un plan completo financiero. ¿Por qué no comenzáramos, a imitacion de otros paises, por establecer nuevas contribuciones? Así, por ejemplo, podríamos poner una contribucion sobre el tabaco i sobre los alcoholes, contribuciones que se cobrarían por medio de estampillas colocadas sobre la mercadería i que se pagarían en el momento de consumir los artículos.

Acabamos de ver que Inglaterra cuando tuvo el conflicto económico producido por la guerra con el Transvaal, aumentó esta contribucion i aun se pusieron derechos hasta sobre artículos de primera necesidad, como el té i los azúcares, i obtuvo así miles de libras que le permitieron salvar sus arcas del peligro que las amenazaba.

¿Por qué no llegamos, si es necesario,

a la contribucion sobre el capital, como *elinko me-taxce* de los ingleses? Hemos visto que en Inglaterra, en la época del conflicto con los boers, se aumentó aun esta contribucion i se pusieron derechos hasta sobre artículos de primera necesidad, como el té i los azúcares.

Pero nosotros queremos llegar a la conversion de nuestra moneda sin ningun sacrificio. Si en verdad queremos obtener moneda de valor fijo, debemos empezar por reunir fondos, para establecer con este objeto algunas contribuciones.

Sé mui bien que no corresponde al Senado, segun la Constitucion, tomar la iniciativa en proyectos sobre contribuciones; pero esta Corporacion puede manifestar su opinion al Gobierno i éste hacerse eco de ella en la Cámara de Diputados.

Es preciso convencerse de que la conversion no se hará si no hacemos algun sacrificio para reunir los fondos necesarios, ya sea por medio de empréstitos, ya estableciendo contribuciones nuevas.

En verdad que es motivo de vergüenza para los chilenos que esta República sea casi la única de la América latina que no tiene una moneda de valor fijo. Si exceptuamos a Venezuela, Colombia i creo que el Paraguai, todas las demas Repúblicas latino-americanas tienen hoi día el billete convertible en moneda de valor fijo; somos nosotros, los vencedores en la guerra del Pacífico, los únicos que mantenemos aun circulante averiado.

La República Arjentina i el Brasil han podido salir del curso forzoso del billete, dando a éste un valor fijo en oro. ¿Por qué no podemos nosotros llegar a un resultado análogo, consiguiendo fijar el valor de nuestra moneda? ¿Por qué nos vemos en condicion inferior a Bolivia, el Perú i tantas otras Repúblicas Sud-Americanas?

No me lo esplico.

La República tiene grandes riquezas i sus habitantes son suficientemente laboriosos.

Se ha dado como esplicacion de nuestra crisis el hecho de que el pais consum

nas de lo que produce. Considero esto, hasta cierto punto, como un error de doctrina. Yo no entiendo mucho de doctrinas, en jeneral; pero, como tengo alguna esperiencia de los negocios, no creo que pueda producirse ese fenómeno que nadie pueda consumir, sino transitoriamente, mas de lo que produce. Pueden contraerse deudas; pero al fin al cabo toda deuda tiene que pagarse, i llega un momento en que se cumplen los plazos i es necesario consumir ménos de lo que se produce para saldar los créditos.

Esto que pasa a las personas pasa tambien a los paises; no es dado a ningun pais de la tierra estar consumiendo por mucho tiempo mas de lo que produce. No sé que razon pueda haber para que en el extranjero se abra crédito ilimitado a los deudores chilenos. Los consumos del Estado creo que pueden haber sido un factor poderoso del desequilibrio de nuestros cambios.

No es un secreto para nadie que se han hecho grandes adquisiciones de equipo para los ferrocarriles i de algunos artículos extranjeros para las obras de agua potable. El pais está sembrado de cañones por todas partes i hai tan inmensa cantidad de ellos que no han de alcanzarse a colocarse ni en diez años, quedando espuestos entre tanto a deteriorarse i a perderse. Segun creo, la suma empleada en estos materiales i en equipo para los ferrocarriles alcanza a un millon i medio de libras esterlinas, o poco ménos, a contar desde la lei de agosto de 1907.

Desgraciadamente, no se ha llevado a efecto sino en parte el empréstito autorizado por la lei de agosto del año pasado. Todos estábamos de acuerdo en reconocer que estos gastos de equipo no debieran hacerse sino con entradas extraordinarias, por medio de empréstito. Recuerdo mui bien que tanto mis honorables colegas de la Comision de Hacienda como el señor Ministro del ramo eran de ese parecer. Sin embargo, sea porque el Gobierno no ha podido, o porque no ha puesto la diligencia suficiente para obtener estos fondos, el hecho es que no ha

contratado sino una parte de ellos, talvez fijándose en el interes alto que se veria obligado a pagar en una época de penurias como la actual, i se ha destinado a esos gastos una parte de las entradas ordinarias del pais.

Pero, veo que, sin quererlo, me he ido alargando en este discurso i como no sé si vuelva a tomar parte en esta discusion, deseo antes de terminar espresar que no me parece posible que vamos a aprobar así no mas el proyecto del honorable Senador por Maule, con la condicion que él contiene, sin completarlo con medidas que marquen un rumbo económico. No es posible dejar a la nave que siga al garete.

Pretender salvar la situacion negando los fondos para la conversion i dejándola subordinada al solo factor de una esperanza ilusoria de obtener sin sacrificios un cambio a diecisiete siete octavos de peniques, léjos de ser una solucion, es marchar a la ruina completa, es ir al naufragio seguro. I los náufragos serian en este caso montescos i capuletos que tendrian que unirse en un abrazo estrecho, para llorar juntos una desgracia comun e irremediable.

No creo que esta situacion desgraciada llegue a producirse, porque estoi seguro que ántes se adoptarán medidas radicales.

¿Por qué no procedemos desde luego a la solucion de este problema nombrando una Comision que se avoque la materia?

Decia el honorable Senador por Curicó que si este debate se prolongaba demasiado i no se alcanzaba a aprobar el proyecto en discusion antes de terminar el período ordinario de sesiones, no se obtendria ningun resultado práctico, pues S. E. el Presidente de la República no lo incluiría en la convocatoria i no podría, en consecuencia, ser tratado en la legislatura extraordinaria.

Yo no abigo este temor, pues creo que ambos Poderes se necesitan mutuamente i el Congreso tiene muchas medidas para compeler al Gobierno a que

haga su voluntad. Desde luego, le bastaría suspender la discusion de los presupuestos o simplemente no hacer número, frustrando así las sesiones.

Como urge llegar a una conclusion, a un proyecto de lei que sea la solucion del problema i que pueda unir voluntades hasta producir un acuerdo casi unánime, quien sabe si convendría provocar este debate en la Cámara de Diputados, para que las dos ramas del Congreso adopten una idéntica resolucíon.

Pido perdon al señor Figueroa por haberme estendido tanto, abusando de su benevolencia, i de jo la palabra, reservándome el derecho de terciar despues en el debate.

El señor FIGUEROA.—Confieso, señor Presidente, que tomo la palabra con cierto temor i vacilacion despues de haber oido las opiniones de nuestro prestigioso colega, el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez.

Pero, tratándose de un problema que compromete tan hondamente los intereses del país, i procediendo en virtud de muy fuertes convicciones, véome obligado a pedir al Honorable Senado que me dispense algunos momentos de su paciencia.

Conocidas son, señor Presidente, las consecuencias que arrastra para la comunidad la circulacion de papel de curso forzoso que se prolonga por muchos años. Los individuos pierden la nocion exacta de lo que significa la moneda en el mecanismo social i económico, i al papel inconvertible, que es un simple signo de valor, se le desasocia de la moneda metálica que, a pesar de todo, es la única piedra de toque para calcular i medir el precio de las mercaderías.

Los fenómenos singulares que se producen a causa de la elasticidad del papel inconvertible, que sube i baja de cotizacíon en virtud de hechos que alientan o desalientan la confianza pública, parecen poner en duda la exactitud de las leyes económicas que determinan su equilibrio en razon de la oferta i la demanda.

El papel-moneda, que es siempre una

exaccíon de los particulares, es al mismo tiempo la defraudacion del débil por el fuerte, la merma de las remuneraciones i salarios i causa indiscutible de empobrecimiento nacional.

Con todo, el papel es agente proteccionista; favorece ciertos intereses: los productores ven subir el precio de sus mercaderías. Las que deben pagar con moneda depreciada.

¿Cuántos son los productores? veinte, treinta, cuarenta mil personas. ¿I los consumidores i asalariados? Son mas de tres millones.

Así se esplica, señor Presidente, que en todo país en que existe el réjimen de papel moneda haya dos corrientes: la de los productores de mercaderías, los inflacionistas, que ven aumentar su activo i disminuir su pasivo i la de los consumidores, que no encuentran garantía para sus intereses, sino en una moneda de valor inalterable, que no se deprecia dia a dia en virtud de hechos, que son casi siempre estraños a su accíon o voluntad.

Del choque de estas corrientes nace la inagotable literatura económica nacional. ¿Quién no tiene su proyecto? Todos los dias vemos en la prensa dos o tres artículos que solucionan completamente, a juicio de sus autores, nuestro problema económico.

I como de médico, poeta i loco, todos tenemos un poco, los poetas económicos proponen planes singulares que someten a la consideracion pública, i dia a dia tenemos visitantes que nos vienen a proponer arbitrios capaces de cambiar la faz del país.

Estas dos corrientes, honorable Presidente, como es natural, se reflejan en nuestro Parlamento, donde tambien encontramos partidarios del circulante abundante i barato, como el honorable Senador por Valdivia, a quien acompaña en su tarea el honorable Senador por Maule señor Fernández Concha.

Entre estos dos bandos en que se divide la opinion, hai algunos, como el señor Walker Martínez, que aunque están imbuidos en las ideas clásicas en materias económicas i son concedores de las leyes

que juegan en el mecanismo del crédito, llegan a ser eclécticos, i admiten transacciones.

Por mi parte, honorable Presidente, miro con desconfianza el proyecto presentado por el honorable Senador por Maule, porque, a mi juicio, puede traer graves perturbaciones a la nacion. Ya he tenido oportunidad de manifestar, incidentalmente al Honorable Senado, que este proyecto solo destruye lo existente sin proponer nada absolutamente nada que tienda a mejorar nuestra situacion económica, para que el pais pueda alcanzar, no diré luego, siquiera en largo plazo, una situacion de prosperidad, que le permita abandonar para siempre el réjimen de circulante inconvertible.

Hai puntos, indudablemente, en que estamos de acuerdo. Todos los señores Senadores que, tanto en esta ocasion como en las anteriores, han hablado sobre esta materia, han coincidido en algunas de las razones determinantes de la depreciacion de nuestra moneda. Hemos estado de acuerdo en que el terremoto de agosto de 1906, que ocasionó pérdidas por valor de trescientos o mas millones de pesos, ha sido una de estas causas. No ha habido disconformidad tampoco en que hechos ocurridos fuera del pais, como la crisis universal, que trajo como consecuencia inmediata la carestía de capitales i su reconcentracion en los mercados mas ricos, han contribuido tambien a producir ese resultado. En parte estamos tambien de acuerdo en que una mala administracion de los fondos públicos ha contribuido igualmente a reagravar esa situacion. Pero, sensible es reconocerlo, no estamos de acuerdo con que el papel moneda sea la causa principal de la desgraciada situacion que nos aflije.

La verdad es que una vez implantado en un pais el réjimen del papel moneda tiende a arraigarse; algunas personas por debilidad, otras por que sus intereses están ligados a esa situacion, i otras por ignorancia, se apegan a un réjimen emoliente que produce el efecto de un narcótico. Con este réjimen, al Estado le es mas fácil recaudar sus impuestos, pagar a los

empleados públicos i el manejo de sus finanzas lo hace con menores preocupaciones de las que impone el réjimen metálico. Lo propio le pasa a las instituciones bancarias; sus jerentes no tienen que estarse ocupando minuto a minuto, como en el réjimen metálico, de tener siempre en sus cajas las cantidades que les permitan pagar puntualmente sus obligaciones vencidas. Se comprende, pues, que una vez establecida la circulacion fiduciaria en un pais, la rodeen las simpatias generales, ya que con ella no hai necesidad de aquellas atenciones delicadas que son propias del réjimen normal, el del metálico.

Ya he tenido oportunidad de dar a conocer mis ideas sobre esta difícil i compleja materia en el mes noviembre del año pasado, cuando se discutia en esta Cámara la lei de presupuestos vijentes.

Dije entónces que, a mi juicio, nuestra labor debia limitarse a evitar, por todos los medios al alcance de los poderes públicos, que continuara el descenso del cambio internacional.

Agregué que el desideratum de nuestras autoridades i de todos los ciudadanos deberia ser el de obtener, por medio de todos aquellos recursos que están a disposicion del Gobierno, que nuestro cambio internacional se cotizara al rededor de doce peniques por peso.

Recuerdo que entónces los señores Senadores me oyeron con sorpresa. Consideraron que era hasta cierto punto una extravagancia solicitar el retiro transitorio, por corto tiempo, de cierta cantidad de papel-moneda con el fin de procurar una mejor cotizacion en el cambio internacional.

La misma sorpresa noté en los que me oian cuando dije igual cosa en aquella reunion verificada en el mes de diciembre último, a que tuve el honor de ser citado por S. E. el Presidente de la República en compañía de otros miembros del Congreso, a fin de que opináramos sobre la manera de mejorar el cambio.

Sin embargo, han pasado los meses i he tenido el agrado de ver que las ideas que emití en aquellas dos ocasiones i que

fueron recibidas con estrañeza, casi con disgusto, no han caido en el vacío. He podido observar que hai personas que, interesándose por este problema, han dicho que la idea de retirar de la circulacion cierta cantidad de papel moneda en la forma en que han procedido otros países, como el Brasil, por ejemplo, para obtener ese mismo resultado, la consideran perfectamente aceptable.

A mi juicio, honorable Presidente, el retiro del papel en forma condicional es el procedimiento mas acertado para entonar en breve plazo nuestro cambio internacional, llevándolo a un tipo de diez o doce peniques, que nos permita algun desahogo, i vivir sin las preocupaciones que hoy abaten el ánimo de todos nuestros conciudadanos.

Tuve ocasion de decir que el país exigia, si fuera posible, un sacrificio con tal de obtener, por medio de una restriccion momentánea del circulante, una alza moderada del cambio que vendria seguramente en corto tiempo.

Recuerdo tambien, honorable Presidente, que tuve oportunidad de hacer un vaticinio. Dije en este recinto que si los poderes públicos no se resolvian a tomar medidas con el objeto de mejorar la cotizacion del papel moneda, el cambio llegaria muy pronto a siete peniques.

He sido, pues, profeta, honorable Presidente. El cambio ha llegado a siete peniques porque los poderes públicos no se han decidido de detener el descenso del cambio, a pesar de haber tenido en sus manos los medios de hacerlo.

Encontrándome solo, aislado, me limitaré a aprovechar esta tribuna pública para emitir ideas que puede ser que sean maduras por personas que, con mas prestigio e influencias que el que las manifiesta, lleguen a condensarse en un proyecto económico, pero no incurriré en la vulgaridad de presentar proyectos. Me limitaré, como digo, a estudiar aquellas leyes económicas que presiden la valorizacion del circulante, que determinan lo que se llama la estática del papel moneda, o sea, su equilibrio, i trataré de manifestar a la Cámara todos aquellos acontecimientos

o hechos que vienen a modificar las dichas leyes naturales o todos aquellos sucesos que en una comunidad, cualquiera que sea, vienen a influir para que el papel suba o baje, sin que aparentemente existan causas determinadas i reales; esto es lo que los autores llaman la dinámica del papel moneda a la que refieren todos los fenómenos singulares que determinan las fluctuaciones de alza i baja en sus cotizaciones.

Como es sabido, el papel moneda tiene valor en virtud de un monopolio. El Estado emite pequeños billetes en que se consigna un número que fija su valor; los entrega a la circulacion i, desde luego, crea para ellos una demanda recibéndolos en pago de las contribuciones. Pero muy pronto, en virtud de lo que se llama la lei de Greisham, la mala moneda eseluye la buena moneda metálica que se esconde o es esportada, quedando así en circulacion solo el papel moneda.

Segun las leyes económicas, el valor del papel emitido no bajará de la par del oro, si la cantidad que se pone en circulacion está en relacion estricta con la cantidad de numerario que corresponda al volúmen de los negocios del mercado.

Pero si la cantidad de billetes excede al volúmen de los negocios, a la cantidad reclamada por las operaciones del mercado, principia la depreciacion. De manera que la cotizacion o valor del papel moneda se determina por la lei de la oferta i la demanda.

Pero, en economía política pasa lo que en el órden moral; sus leyes no son fijas como las leyes físicas i matemáticas. Hai una serie de acontecimientos que corresponden unos al órden político, otros al órden administrativo i otros al órden exclusivamente económico, que hacen que el individuo tenga mayor o menor confianza en el rescate del papel; de manera que la valorizacion de éste corresponderá a esa serie de aprensiones, de desconfianzas con que el público lo mira i lo aprecia segun las circunstancias.

En la obra «La Science Economique» del notable economista Ives Guyot hai un capítulo que tiene por objeto deter-

minar las condiciones especialísimas de las leyes económicas. Estudia este economista los hechos económicos, su naturaleza, los móviles de todos ellos i hace referencia al egoísmo, no a esa pasión del espíritu que puede calificarse de vicio detestable, sino al egoísmo educado con que los particulares miran sus intereses. El egoísmo, o sea el interés mas o menos ilustrado del individuo, es el que le preside todos los actos económicos.

Estudiar las leyes que determinen estos actos, que corresponden a la voluntad humana, estos movimientos psicológicos en virtud de los cuales el individuo confía o desconfía es lo mismo, que determinar las leyes de los actos morales. Los individuos son libres para hacer lo que les parezca; si obran bien, cosecharán bien; si obran mal, cosecharán mal.

Lo mismo pasa en los actos económicos. Pero hai que tomar en cuenta que en esta lucha de intereses de los unos contra los otros es necesario consultar el interés supremo de la justicia.

Corresponde al Estado, incumbe a los poderes públicos terciar, pues, en estas luchas de intereses, en resguardo de aquellos intereses superiores de orden moral, a fin de adjudicar el derecho a quien lo tenga.

Para apreciar, por lo tanto, el alza i baja de los valores, sobre todo tratándose del crédito, i del crédito público, que es el edificio fundamental de todo el organismo económico, se requiere estudiar el medio en que se producen estos actos económicos.

Este medio, señor Presidente, puede ser considerado ya en el orden político, ya en el orden administrativo, ya en el orden propiamente económico.

Una guerra puede influir considerablemente sobre la confianza o desconfianza en que se funda la cotización del papel.

Es sabido que en 1814, cuando Napoleón volvió de la isla de Elba al continente, el premio del oro en Inglaterra era de doce por ciento; i en unas cuantas horas, al saberse en Lóndres el desembarco de Napoleón en la costa de Francia,

subió a veinticinco por ciento. La situación política general, la caída de un Ministerio, el régimen parlamentario, todos estos hechos hai que tomarlos en consideración para poder decir, en el país o en el extranjero, si habrá o no confianza en que los poderes públicos de Chile llegarán algún día a convertir el billete en moneda metálica.

¿Quién puede desconocer la importancia que pueden tener para dar o quitar esa confianza los actos del orden administrativo, la mayor o menor extensión de los trabajos públicos, la buena o mala organización de los impuestos?

¿Quién puede desconocer la influencia que tienen para esa misma confianza otros actos de orden estrictamente económico, como la baja del valor de nuestros productos en el mercado universal, como el alza del oro en el mercado del mundo?

¿Quién puede desconocer la importancia que también tienen los pánicos en la apreciación o depreciación del billete?

¿No hemos visto que la ley de conversión fracasó en este país en unas cuantas horas, que todos fueron a canjear sus billetes i a retirar sus saldos, ante el temor de que el Banco de Chile no pudiera cumplir puntualmente sus obligaciones, aun cuando tenía el apoyo del Estado?

¿Cuántas veces no ha bastado que una persona de prestigio, un especulador de fama, diera orden de comprar un papel para que todo el mundo se lanzara a comprar ese papel, sin darse cuenta de por qué se producía esa demanda, i el alza consiguiente?

Se ve, pues, que no es posible prescindir, para la apreciación de la confianza o desconfianza en las promesas del país, de estudiar el medio en que se desarrolla nuestra actual situación económica.

De manera, pues, señor Presidente, que habria para felicitarse si al hacer este estudio, al determinar cuáles son los procedimientos que debemos escoger para llegar algún día a la conversión metálica, se tuvieran en cuenta, en primer lugar, las leyes económicas que rigen el crédito en sumas lata aceptación, o sea, como agente de circulación, que determina el valor i cotización del papel moneda.

Habria que tomar, en seguida, en consideracion todos aquellos actos que se realizan en la comunidad i que influyen en modificar el cumplimiento de estas leyes naturales.

I habria tambien que tomar en consideracion los consejos de la esperiencia, lo que se ha hecho en casos análogos por paises mas adelantados que el nuestro, por los paises envejecidos i que mas dominan estas cuestiones en virtud de haber sido los primeros que las han resuelto.

Circunscribiendo por el momento mis observaciones a los factores que yo llamo de carácter político, quiero tomar en consideracion el proyecto presentado por el honorable Senador por el Maule, señor Fernández Concha, para fijar los puntos salientes de ese proyecto. . . .

Su Señoría, como he dicho, se limita a pedir la derogacion lisa i llana de las leyes de conversion.

¿Qué causa mayor de desconfianza puede haber que la que entraña este proyecto?

El significa la declaracion de falencia del pais; que no quiere hacer honor a su palabra; hacer desaparecer en absoluto la confianza de que Chile pueda algun dia restablecer el réjimen de oro.

I a propósito de este proyecto, no puedo prescindir de ciertas consideraciones referentes a la iniciativa que tienen los Senadores para proponer proyectos de esta naturaleza. He llamado la atencion al hecho de que no son los Senadores, que representan en el Congreso Nacional los intereses de gremios, de divisiones políticas del pais, de ciertas clases, de ciertas localidades, las llamadas a provenir en casos de esta naturaleza. Los Senadores son irresponsables de las opiniones que manifiestan en la Cámara; pero, sin duda, hai una entidad que tiene sobre sí toda la responsabilidad, i ésta no es otra que el Poder Ejecutivo.

Por mui respetable que sea un Senador, por graude que sea la deferencia que nos merezca, por su prestigio e ilustracion i altas dotes intelectuales cultivadas por el estudio; por perfectos i comple-

tos que sean sus conocimientos en la materia que trata, siempre que toque problemas como el que se discute que afecta a los mas altos intereses nacionales al presentar un proyecto, éste adolecerá en la mayoría de los casos del defecto de consultación los intereses de la comunidad sino los particulares de gremio, círculo o localidad. Pocas, mui pocas veces podrá decir ese señor Senador: tengo el don de interpretar el bien colectivo, de asumir la representacion que las leyes dan solo al Presidente de la República; poseo la suma de conocimientos de las finanzas públicas, todos los datos que se necesitan para marcar rumbos económicos en situaciones extraordinarias i graves.

De manera que opino, i conmigo muchos, dentro i fuera del Parlamento, que los Senadores salen de su papel, a pesar de su investidura, al querer obrar en la forma que solo corresponde al Ejecutivo.

Es jeneral la desconfianza de que por este camino de invadir las atribuciones del Gobierno pueda llegarse a fijar las condiciones acertada para alcanzar algun dia la circulacion metálica en Chile.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, no es mi ánimo desconocer las atribuciones que el Congreso tiene dentro de la Constitucion; no desconozco las facultades en virtud de las cuales el Congreso puede señalar rumbos a los miembros del Poder Ejecutivo.

El Congreso está en su papel cuando hace conocer al Ejecutivo, a los representantes del Presidente de la República, cuáles son las opiniones i necesidades dominantes en el pueblo.

El Parlamento puede imponer virtualmente el cambio de los ministros de Estado si éstos no consultan el interes nacional tal como lo entienden los señores Senadores i Diputados. Pero, en todo caso, el papel del Congreso es fiscalizar, no obrar.

A propósito de las facultades de lejislacion que corresponden a los parlamentos, recuerdo lo que dice el célebre Stuart Mill, quien estudia filosóficamente el réjimen representativo i prueba, hasta la saciedad, lo incapaces que son, por relga-

jeneral, los parlamentos para dictar leyes. Una asociacion compuesta de elementos heterojéneos, donde hai tantos intereses encontrados, no está habilitada para legislar, para tomar en consideracion, tanto la unidad que debe haber entre todos los artículos de una lei, como la circunstancia de que, una vez terminada, encuadre dentro del mecanismo jeneral de las leyes restantes del pais.

Yo ponia en duda estas apreciaciones, pero si nos fijamos en un caso como el presente, en esta lei que se relaciona con nuestro papel moneda, con el crédito público, ya no se puede dudar de su exactitud. ¿Cómo es posible pensar que los representantes del pueblo en el Congreso estén suficiente preparados, suficiente-mente experimentados para dirigir por sí solos, i con prescindencia absoluta del Ejecutivo, la preparacion i discusion de un proyecto que requiere tanta ciencia, tanta esperiencia i tanto conocimiento de los hechos que se relacionan con la materia sobre la cual se lejisla?

Vuelvo a decirlo, señor Presidente, creo que el papel del Congreso es vijilar i controlar la accion del Ejecutivo; creo que el Congreso desempeña su rol cuando censura a los representantes del Presidente de la República por no haber dedicado atencion preferente a negocios tan graves como los que se relacionan con el crédito público del pais; pero creo que, en un caso como éste, solo correspondría al Congreso prestar o negar su asentimiento a los proyectos que le presentara el Ejecutivo. I no se diga que no es posible que esta ficcion pueda llegar hasta suponer un privilejio especial a los miembros del Poder Ejecutivo para dominar negocios tan árdüos como son los que se relacionan con la materia en debate.

Creo que el Ejecutivo está en situacion de someter el estudio de esta cuestion a personas que no han de faltar en el pais, que tengan los títulos necesarios

para estudiar problemas tan árdüos i para concebir proyectos que puedan llegar hasta el Parlamento con todo el prestigio que merezcan sus autores.

No atribuyo a los gobernantes una ciencia superior a los miembros del Poder Lejislativo, sino, simplemente, les atribuyo la posesion de los datos i medios indispensables para la solucion de los problemas rentísticos i económicos, i principalmente una responsabilidad que no pesa sobre los miembros del Parlamento.

I a este propósito, honorable Presidente, quiero recordar al Honorable Senado, las prácticas que los paises mas adelantados que el nuestro, siguen en casos enteramente análogos.

Quiero recordar lo que pasó en Italia cuando se discutió i aprobó la lei que puso término al circulante de curso forzoso de esa nacion. El proyecto, honorable Presidente, fué elaborado por una comision de notables economistas. El Ministro Magliani solicitó en la Cámara de Diputados el nombramiento de una comision especial que se hiciera cargo de ese negocio; formaron parte de ella los tres Ministros de Hacienda que habia tenido la Italia en los últimos años, Luzzati, Mingheti i Grimaldi.

Quando el proyecto ideado pasó al Senado, éste no lo discutió; confesó que no estaba en situacion de variar una tilde en el proyecto elaborado por las tres eminencias económicas de Italia; i llegado el momento de votarlo, fué votado por aclamacion, porque no hubo nadie que tuviera la audacia de enmendar las medidas consultadas para llegar a la conversion metálica.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Como ha dado la hora, queda Su Señoría con la palabra para la próxima sesion.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL ANTONIO ORREGO,
Redactor.